



Trujillo, 08 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe el N° 089 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al Oficio N° 1404-2022-GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD; donde solicita modificación presupuestal tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 25,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, para implementar un ambiente para el Área de Odontología en el C.S. El Molino, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Informe N°42-2022-GR.LL-GGR/GS/UES N°414 GCH-PPTO, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 414 - 1619: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, remite solicitud modificatoria presupuestaria tipo 04 por el importe de S/. 25,000.00, para el financiamiento de la construcción e implementación de un (01) ambiente para el área de odontología del centro de salud “El molino”;





Que, con oficio N° 000386-2022-GRLL-GGR-GRS-RSGCH, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Gran Chimú, solicita a la Gerencia de salud La Libertad una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 25,000.00, efectos de llevar a cabo la implementación del ambiente idóneo para brindar atenciones estomatológicas, en el Centro de Salud El Molino;

Que, mediante INFORME N° 089 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, el jefe de presupuesto de la Unidad Ejecutora 400- 845 La Libertad -Salud concluye que necesita transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad Ejecutora 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, el importe de S/ 25,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de poder implementar un ambiente para el Área de Odontología en el C.S. El Molino, y se pueda brindar las atenciones estomatológicas, ya que se cuenta con el recurso humano, equipamiento e insumos;

Que, con oficio N° 1404-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 25,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, para implementar un ambiente para el Área de Odontología en el C.S. El Molino, y se pueda brindar las atenciones estomatológicas, por contar con el recurso humano, equipamiento e insumos;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 25,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD- SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora 414-1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHUMÚ, indicadas en los considerandos anteriores con la finalidad de poder implementar un ambiente para el Área de Odontología en el C.S. El Molino, y se pueda brindar las atenciones estomatológicas, ya que se cuenta con el recurso humano, equipamiento e insumos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno





Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 25,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS			
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
FTE.FTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS			
RUBRO : 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		25,000	25,000
U.E 400-845. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		25,000	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		25,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		25,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		25,000	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		25,000	
20. SALUD		25,000	
5. GASTO CORRIENTE		25,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		25,000	
414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU			25,000
02 ACCIONES CENTRALES			25,000
9001 ACCIONES CENTRALES			25,000
3.999999. SIN PRODUCTO			25,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			25,000
20. SALUD			25,000
5. GASTO CORRIENTE			25,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			25,000
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		25,000	25,000
GASTO CORRIENTE		25,000	25,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		25,000	25,000
TOTAL PLIEGO =====> S/		25,000	25,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

